

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN:	TUTELA
PROCESO N°.	11001-33-42-055-2021-00038-00
ACCIONANTE:	MARÍA CAROLINA MARTÍNEZ PORTILLO
ACCIONADO:	MINISTERIO DEL TRABAJO
ASUNTO:	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

En atención al informe secretarial que antecede, y a la respuesta al requerimiento de este juzgado, por parte del Ministerio del Trabajo, en la acción de tutela instaurada por la señora María Carolina Martínez Portillo, se evidencia que con oficio N°. 08SE2021332100000005196 de 12 de febrero de 2021, se emitió respuesta a la petición con radicado N°. 02EE2020410600000089407, en la que señala que fueron remitidos los convenios colectivos suscritos en el sector público para los años 2019 y 2020. Sin embargo, para esta instancia no es posible verificar si la respuesta fue de fondo, clara, precisa y congruente con lo solicitado, debido a que sólo se remitió captura de pantalla del envío.

Por lo anterior, previo a tomar la decisión que en derecho corresponda, es necesario poner en conocimiento de la accionante, por el término de un (1) día siguiente a la notificación de la presente providencia, la respuesta brindada por el Ministerio del Trabajo, para que la accionante indique a este despacho, si la entidad, brindó respuesta de fondo a la petición de 19 de octubre de 2020.

Por lo anterior, a través de la secretaria del juzgado, a través del medio más expedito se remitirá a la accionante, la respuesta enviada por el Ministerio del Trabajo.

En consecuencia, el **Juzgado Cincuenta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá – Sección Segunda,**

RESUELVE

PRIMERO.- PONER en conocimiento de la accionante, por el término de un (1) día, siguiente a la notificación de la presente providencia, la respuesta brindada por el Ministerio del Trabajo, a la petición de 19 de octubre de 2020; para que la accionante indique a este juzgado, si la entidad dio respuesta de fondo, a la solicitud de copias de los convenios colectivos suscritos en el sector público, para los años 2019 y 2020.

SEGUNDO.- Por la secretaría del juzgado, **REMITIR** a la accionante, por el medio más expedito, copia de la respuesta remitida por el Ministerio del Trabajo.

TERCERO. - Por la secretaría del juzgado, **NOTIFICAR** a la Partes y a la Agente del Ministerio Público Delegada ante este despacho judicial.

CUARTO.- Cumplido lo anterior, por la secretaría del juzgado, **INGRESAR** de inmediato el expediente para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUIS EDUARDO GUERRERO TORRES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 055 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e6f4b0971c2df3e80560815aceac9a075623a28707038a7791b5efd93a1bda
d2**

Documento generado en 16/02/2021 04:10:26 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**